

terminacion, a cuyo fin y para cesar la presbacia -
 toda anula inteligencia y poder - - - - - abstricán
 los medios coercitivos hasta extinguir los delitos a
 proscribiendo los medios de instruccion, medijis -
 por esta forma a la Direccion general dandole cuenta
 de esta medida. Lo digo a V. para su inteligencia, y
 para que tambien V. por su parte se desbe de los con-
 gresos que sucesivamente se le han de hacer sino po-
 ne en practica cuantos medios imaginables a lle-
 var a cumplimiento los deus de la Superioridad -
 que tan fijo viene la vista en este importante
 servicio, V. permitiendo cada dia mas la necesidad de
 ultimar la cobranza de los derechos, y cono-
 cer las cantidades percibidas independientemente
 por el tercio para instruir los expedientes a con-
 seguir su reintegro. Del Recibo de la presen-
 te circular y de guardari en cumplida cuanto le
 prevenga espero el oportuno aviso. Dios que V.
 m. p. a. Mencia 18 de Octubre de 1860 - Seme-
 cis de Lombos - Señor Alcalde Constitucional de
 Junta Alamo 22

Esta Municipalidad bien enterada de la pre-
 cedente comunicacion del Señor Administrador
 principal de Hacienda Publica de este Estado

